



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 177GG

I.F. N°177/01.07.2025
I.F. N°140/03.06.2025
I.F. N°259/26.09.2024

I.F. N°256/23.09.2024
I.F. N°020/16.01.2024
I.F. N°206/26.09.2023

Informe Financiero Complementario

Retira y propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la discusión del proyecto de Ley que Crea el Servicio de Auditoría Interna de Gobierno

Boletín N°16.316-05

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°117-373) buscan perfeccionar el proyecto de ley que crea el Servicio de Auditoría Interna de Gobierno.

De este modo, indica que La presente ley entrará en vigencia una vez que entre en operaciones el Servicio de Auditoría Interna de Gobierno.

Asimismo, indica que la facultad del Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de la presente ley, establezca normas necesarias para distintas materias, se hará por medio de uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio del Interior, los que también deberán ser suscritos por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Hacienda.

Además, indica que el número máximo de cargos totales para la planta de personal que se fije será de 28.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dado el carácter normativo de las indicaciones, **estas no irrogarán mayor gasto fiscal al señalado** en el IF N°140 de 2025.

III. Fuentes de información

- Oficio N° 117-373 de S.E. el Presidente de la República, con el que retira y propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la discusión del proyecto de Ley que Crea el Servicio de Auditoría Interna de Gobierno



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 177GG

I.F. N°177/01.07.2025
I.F. N°140/03.06.2025
I.F. N°259/26.09.2024

I.F. N°256/23.09.2024
I.F. N°020/16.01.2024
I.F. N°206/26.09.2023



MARTÍNEZ FARÍÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

